



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
04/09/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Comercio

Expediente 1352752Y

Decreto-Resolución de rectificación error material

Se ha detectado error material en el Apartado 8 de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA CAMPAÑA "BONOS RASPEIG_2" DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA ACTIVACION DEL CONSUMO. 2ª EDICION. EJERCICIO 2024 (Nº SEFYCU 5211363) .

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su artículo 109.2: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Existe Informe de la de la Jefa de Sección de la Concejalía de Comercio de fecha 03/09/2024 (SEFYCU: 5238521)

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N.º 3236/2023 de fecha 23/06/2023 sobre Organización de las Concejalías y Servicios Administrativos Municipales y Designación de Concejales Delegados, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución N.º 3970 de 23/08/2024 -Resolución de aprobación convocatoria BONOS RASPEIG 2, en los siguientes términos:

Donde dice:

8.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

De conformidad con el Artículo 20- Criterios de otorgamiento de las subvenciones, Punto 3, apartado 2º Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar, de la Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, el criterio para determinar el importe de subvención a conceder se realizará en función del número de bonos aplicados que consten en la cuenta justificativa, teniendo en cuenta que el importe a subvencionar es de 20,00 euros por bono.

.../...

Debe decir

8.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

De conformidad con el Artículo 20- Criterios de otorgamiento de las subvenciones, Punto 3, apartado 2º Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar, de la Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, el criterio para determinar el importe de subvención a conceder se realizará en función del número de bonos aplicados que consten en la cuenta justificativa, teniendo en cuenta que el importe a subvencionar es de 20,00 euros, 10,00 euros o bien 5,00 euros por bono.

.../...



FIRMADO POR

El Secretario acctal
Armando Etayo Alcalde
04/09/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AUJ7 3K7A 23KZ Q7HA

Resolución N.º 4123 de 04/09/2024 "RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL" - SEGRA 799861

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
04/09/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Comercio

Expediente 1352752Y

SEGUNDO. - Comunicar el acuerdo a Intervención, a los efectos que resulten procedentes



FIRMADO POR

El Secretario acctal
Armando Etayo Alcalde
04/09/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AUJ7 3K7A 23KZ Q7HA

Resolución Nº 4123 de 04/09/2024 "RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL" - SEGRA 799861

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2